Contrato de Prestación de Servicios No.	359 - 22
Entidad Contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
NIT:	**899.999.083-0**
Contratista:	**SOLUCIONES PAISAJÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS S.A.S.**
NIT:	**900.630.031-6**

LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.143.395, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, de acuerdo con el Decreto No. 2115 del 02 de noviembre de 2022 y acta de posesión No. 115 del 03 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con NIT. 899.999.083-0, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**; y **RAMIRO HERNÁN OLARTE AZUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.000, quien en su calidad de Gerente actúa como representante legal de **SOLUCIONES PAISAJÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS S.A.S.**, sociedad constituida por documento privado sin número, del 27 de junio de 2013, inscrita el 27 de junio de 2013 bajo el número 01743176 del Libro IX, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, verificado en el RUES el 28 de noviembre de 2022; y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	En virtud del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a **LA ENTIDAD**, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios especializados para el mantenimiento, diseño y restauración de los jardines (incluyendo insumos y material vegetal) ubicados en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 30 de noviembre de 2024**, previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal.
3) Obligaciones específicas de EL CONTRATISTA:	**1.** Prestar el servicio de mantenimiento, diseño, restauración y conservación paisajística de los jardines en forma permanente, de acuerdo con las condiciones descritas en su propuesta. **2.** Presentar al supervisor del contrato a más tardar el día hábil siguiente a la firma del contrato, las hojas de vida del personal, con los soportes respectivos y los certificados de antecedentes disciplinarios del personal que atenderá los servicios en las instalaciones de **LA ENTIDAD** para el estudio de seguridad correspondiente. **3.** Emplear las herramientas y los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por **EL CONTRATISTA**. **5.** Impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación durante la ejecución del contrato. **6.** Revisar las áreas objeto del contrato, verificando el estado normal de las cosas, para que en el caso de una anomalía informe lo más pronto posible al supervisor del contrato. **7.** Velar en especial por el cumplimiento de las obligaciones del personal empleado por **EL CONTRATISTA**. **8.** Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente. Así mismo, por solicitud del supervisor del contrato. **9.** Suministrar, para el uso de los operarios de jardines, casilleros metálicos. Por cada operario debe proveerse un cuerpo (casillero). **10.** Informar al supervisor del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato. **11.** Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que impartan **LA ENTIDAD**. **12.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo; por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del

	contratista. **13.**. **EL CONTRATISTA** deberá asumir los costos correspondientes a los ficheros de identificación del personal exigido por **LA ENTIDAD**. **14.** Cambiar de manera inmediata el personal que no apruebe el estudio realizado por la oficina de seguridad de **LA ENTIDAD, LA ENTIDAD** se reserva el derecho de actualizar los estudios de seguridad. **15.** Realizar estudios y trámites correspondientes a los permisos ambientales por tala o poda de árboles que se encuentran en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
4) Obligaciones Generales de EL CONTRATISTA:	**1.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las especificaciones técnicas exigidas por **LA ENTIDAD** y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **2.** Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por el supervisor del contrato. **3.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que **LA ENTIDAD** inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas**. 6.** Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **8.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **9.** Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho Plan. **10.** Adelantar las actividades del contrato, empleando el personal idóneo, calificado y necesario, que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que el funcionario designado por **LA ENTIDAD** para ejercer el control de ejecución del contrato, pueda determinar en cumplimiento del objeto contractual.
5) Obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental:	**A. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** y en especial deberá: **1.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar**. 2.** El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **4.** Cuando a ello hubiere lugar, dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad requeridos para la actividad a realizar. **B. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y en especial deberá: **1.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la

<table>
<tr><td></td><td>ejecución de las actividades que contratadas por esta ENTIDAD. 2. Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. 3. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.</td></tr>
<tr><td>6) Valor:</td><td>El valor del contrato es hasta la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($522.323.750), incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos a que haya lugar, discriminados así:

<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR MENSUAL SERVICIOS</th><th>TIEMPO MESES</th><th>VALOR ANUAL SERVICIOS</th><th>VALOR BOLSA VEGETAL</th><th>TOTAL VALOR</th></tr>
<tr><td>2022</td><td>$ 16.276.523</td><td>1</td><td>$ 16.276.523</td><td>$ 4.591.468</td><td>$ 20.867.991</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 16.764.819</td><td>12</td><td>$ 201.177.828</td><td>$ 56.750.548</td><td>$ 257.928.376</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>$ 17.267.764</td><td>11</td><td>$ 189.945.404</td><td>$ 53.581.979</td><td>$ 243.527.383</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>$ 522.323.750</td></tr>
</table>

* El valor discriminado para cada concepto se encuentra relacionado en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO: El presupuesto del contrato se encuentra amparado de la siguiente manera:

a) Para la VIGENCIA 2022 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57722 del 02 de septiembre de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad, hasta la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($20.867.991). Rubro: A-02-02-02-008-005.

b) Para la VIGENCIA 2023 con cargo al oficio de aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias Radicado: 2-2022-040257 del 08 de septiembre de 2022, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($257.928.376).

c) Para la VIGENCIA 2024 con cargo al oficio de aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias Radicado: 2-2022-040257 del 08 de septiembre de 2022, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($243.527.383).</td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>El valor del contrato se pagará por parte de LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA, a través de su pagaduría, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: I) Aprobación por parte de LA ENTIDAD de la garantía única. II) Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio. III) Certificación</td></tr>
</table>

	expedida por **EL CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por concepto de pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera según la norma aplicable **IV)** Presentación y aprobación por parte de la supervisión de un informe detallado de las actividades realizadas, elaborado por **EL CONTRATISTA** con los soportes respectivos. **V)** Trámite de la cuenta respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de **LA ENTIDAD**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf **PARÁGRAFO QUINTO:** Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas. **PARÁGRAFO SEXTO:** El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.
8) Garantía:	Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar las garantías en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** (NIT: 899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto amparar: **AMPARO** / **VIGENCIA** / **MONTO ASEGURADO** Cumplimiento / Plazo del contrato y 6 meses más / 20 % del valor del contrato Calidad del servicio / Plazo del contrato y 6 meses más / 20 % del valor del contrato Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales / Plazo del contrato y 3 años más / 5 % del valor del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** entregará la garantía al Área de Contratos de **LA ENTIDAD** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA ENTIDAD.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o

	ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA ENTIDAD** contratante podrá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio a que haya lugar.
9) Cláusulas excepcionales (interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato):	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de **LA ENTIDAD**, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de **LA ENTIDAD** en el caso de que se verifique que **EL CONTRATISTA** está incurso en antecedentes que generen inhabilidad tales como: en asuntos disciplinarios, la destitución; en los penales, cuando hay pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; en los fiscales, cuando se le incluye en el boletín de responsables fiscales; mediante acto administrativo motivado se dispondrá la terminación anticipada en los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Multas:	Con el objeto de conminar a **EL CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.
12) Captación de las multas y de la pena:	El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** El oficio de aprobación de vigencias futuras. **3.** Los estudios y documentos previos. **4.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. 4.**. El presente clausulado. **5.** El anexo técnico del clausulado del contrato. **6.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente clausulado.

14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes en el SECOP II, no obstante, **EL CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya aprobado por parte de **LA ENTIDAD** la garantía pactada, previa expedición del registro presupuestal.
15) Supervisión:	La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato, estará a cargo de **Yohanna Martínez Hernández, Asesora del Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles del Área Administrativa**, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el Jefe del Área de Contratos, de conformidad con la Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019, copia de la cual deberá enviarse a **EL CONTRATISTA** por parte de la dependencia solicitante.
16) Confidencialidad y uso restringido de la información:	Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del Contrato, serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD**, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, conozca, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de **LA ENTIDAD**, dada su confidencialidad. **EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del proceso y del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA ENTIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a las acciones a las que haya lugar y a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. Bajo los términos de lo presente, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a **LA ENTIDAD** para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.
17) Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.
18) Ausencia de relación laboral:	El contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA.** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** manifiesta que se

	encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales, en los términos de la normatividad vigente al respecto.
19) Domicilio contractual y lugar de ejecución:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual y el lugar de ejecución será las sedes de **LA ENTIDAD**, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., Sopó (Cundinamarca) y Cartagena D.T. y C. (Bolívar).
20) Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas:	Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
21) Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el estudio y documentos previos que soportan y hacen parte integral de esta contratación, los acepta y se obliga con su contenido.
22) Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez terminada la ejecución del contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
23) Notificaciones:	**EL CONTRATISTA** recibirá notificaciones a través del SECOP II.
Proyectó: Pedro Fernando Montoya Pinzón, Asesor Área de Contratos.	
Revisó: Lucas Leonardo Quevedo Barrero, Jefe Área de Contratos.	
Revisó: Paula Andrea Barrantes Ramírez, Asesora Dirección Administrativa y Financiera.	
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Directora Administrativa y Financiera.	

NOTA: Este clausulado es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la Plataforma SECOP II.